



## RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA A LAS ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES (EET) PARA LA RAZA OVINA MERINA

Vista la propuesta de Esquema de Selección Genética para la resistencia a las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (en adelante EET) de la raza ovina Merina, presentada por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino, entidad oficialmente reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para esta raza, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras, y teniendo en cuenta:

**PRIMERO.-** Que con fecha 19 de enero de 2006, se presentó dicha propuesta en la Dirección General de Ganadería del MAPA, para su análisis y aprobación.

**SEGUNDO.-** Que esta Dirección General es competente para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo, en relación con el Real Decreto 1417/2004, de 11 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**TERCERO.-** Que del examen de la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que la propuesta tiene en consideración lo previsto en el Real Decreto 1312/2005 al tener en cuenta lo establecido en el artículo 7.3 e incluir el contenido especificado en el artículo 9.2 de la citada norma.

**CUARTO.-** Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la solicitante.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1312/2005, y demás normas de general y concreta aplicación, RESUELVO:



**Aprobar oficialmente, a los efectos previstos en EL Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, el Programa de Selección Genética para la resistencia a las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles de la raza ovina Merina, con el contenido que figura en el anexo de la presente Resolución.**

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE A:** Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino.

**COMUNÍQUESE** dicho programa y esta resolución a la Comunidad autónoma o Comunidades autónomas en las que vaya a desarrollarse el Programa.

EL DIRECTOR GENERAL



Carlos Escribano Mora